



Montevideo, 16 de agosto de 2023

Sra. Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de la información 3/4533/2023 que solicita:

“Número de casos de enfermedad meningocócica reportados ante el Ministerio de Salud, abierto por grupos etarios serogrupos durante el año 2023 aclarando hasta qué semana epidemiológica corresponde.”

El Departamento de Vigilancia en Salud informa:

Tabla 1. Número de casos de enfermedad meningocócica, por serotipo hasta la SE 31 del año 2023 en Uruguay

| Nº casos | Serogrupo     |
|----------|---------------|
| 2        | B             |
| 2        | C             |
| 2        | W135          |
| 7        | Sin tipificar |
| 13       | Total         |

Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Tabla 2. Números de casos de enfermedad meningocócica, según grupo etario y serogrupo hasta SE 31 del año 2023 en Uruguay

| Grupo etario   | Serogrupo |   |      |               | Total |
|----------------|-----------|---|------|---------------|-------|
|                | B         | C | W135 | Sin tipificar |       |
| Menor de 1 mes | 0         | 0 | 0    | 0             | 0     |
| De 1 a 3 meses | 0         | 0 | 1    | 0             | 1     |
| De 4 a 6 meses | 0         | 0 | 0    | 0             | 0     |



|                  |   |   |   |   |    |
|------------------|---|---|---|---|----|
| De 7 a 11 meses  | 1 | 0 | 0 | 0 | 1  |
| De 1 a 4 años    | 0 | 0 | 0 | 3 | 3  |
| De 5 a 9 años    | 0 | 0 | 0 | 1 | 1  |
| De 10 a 14 años  | 0 | 0 | 0 | 1 | 1  |
| De 15 a 64 años  | 1 | 1 | 1 | 2 | 5  |
| De 65 años y más | 0 | 1 | 0 | 0 | 1  |
| Total            | 2 | 2 | 2 | 7 | 13 |

Fuente: elaborado por el Departamento de Vigilancia en Salud con datos del sistema informático SG DEVISA. Los datos se encuentran sujetos a modificaciones producto de la mejora de calidad del registro.

Nota: los análisis efectuados, así como la interpretación de los resultados obtenidos de forma posterior a la emisión de esta información por parte del Ministerio de Salud Pública, son responsabilidad exclusiva del peticionario.

Unidad de Información



Montevideo, 18 de setiembre 2023.

## Director General de Secretaría

*Ref. N. ° 12/001/3/4533/2023.-*

Mediante solicitud de Acceso a la Información Pública, solicita la siguiente información al Ministerio de Salud Pública:

*“Agradezco envío de información de número de casos de enfermedad meningocócica reportados ante el Ministerio de Salud, abierto por grupos etarios y serogrupos durante el año 2023 aclarando hasta qué semana epidemiológica corresponde.”*

Consultada la Dirección General de la Salud (DIGESA), cuyo informe luce adjunto a estos obrados (fs. 7 y 8) se sugiere proporcionar la información ut supra referida en los términos que se detallan a continuación.

Considerando que el pedido realizado se formuló conforme al procedimiento establecido en la norma (Ley 18.381 - art. 13 y ss.) y que la información no se encuentra declarada como reservada o confidencial.

Se recomienda hacer lugar al pedido de Acceso a la Información Pública de forma total, notificando al interesado de las fojas 7 a 8 y la correspondiente resolución.

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que el peticionante solicita información sobre el número de casos de enfermedad meningocócica reportados ante el Ministerio de Salud Pública, abierto por grupos etarios y serogrupos, durante el año 2023, aclarando hasta qué semana epidemiológica corresponde;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

en ejercicio de las atribuciones delegadas

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4533-2023  
VC